



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá*

Tocancipá, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

*Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00009-00*

Teniendo en cuenta el acta de notificación vista a folio 30 del cuaderno principal, se halla que fue notificado personalmente los demandados MARIA STELLA PIÑEROS YEPES y LUIS CARLOS TINJACA SALAZAR quienes en el término de ley otorgaron poder y contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificado personalmente a la parte demandada.
2. De las excepciones de mérito propuestas córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.
3. Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho YOBBER RICO CAMARGO como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR**  
**Juez**

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 39 de NOVIEMBRE  
17 a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020  
RITA HILDA GARZON MORALES